ORDENANZA Nº 3.260.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prohíbese en el ámbito del municipio de San Miguel de Tucumán el servicio y la circulación de los denominados "motos-taxi", como agencias o en forma particular.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de las reparticiones competentes procederá a la clausura definitiva de las agencias que presten este servicio, así como al secuestro de las unidades que lo presten en forma particular.

Art. 3º.- Las agencias que prestan originalmente servicios de mensajería con motocicletas y realicen el tipo de actividad descrito en el artículo 1º, de manera encubierta, serán sancionadas con la clausura definitiva del local, la suspensión de la habilitación para funcionar y el inicio a través de Fiscalía Municipal de las acciones judiciales con la tramitación de estilo.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 12 de setiembre de 2002.